INFORME DE GESTION AMPLIADO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YESUD ACUÑA RAMIREZ

CUENTA DE COBRO: 1
MES: 21 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATO: 2313 DE 2024
SUPERVISOR: YULY PAOLA MANOSALVA CARO

OBJETO CONTRACTUAL:

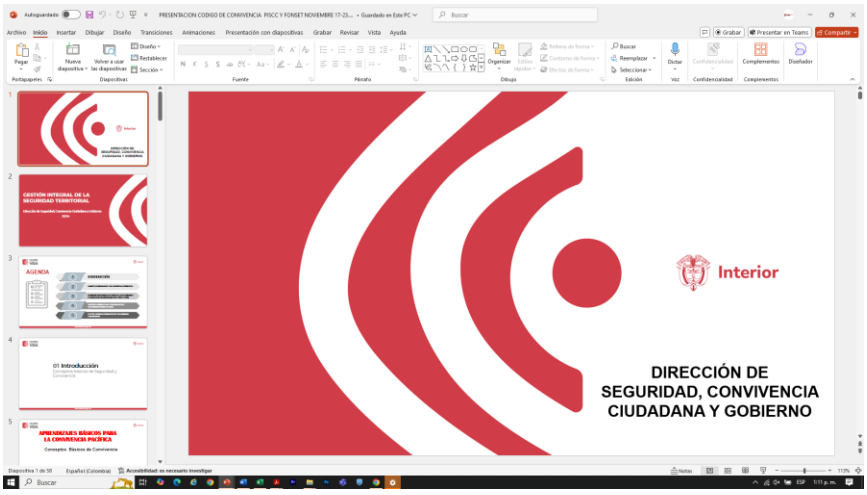
Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, brindando apoyo en la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en la Entidades Territoriales, en el marco de las políticas nacionales de conservación del orden público, garantizando un enfoque integral y efectivo en la seguridad y convivencia ciudadana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

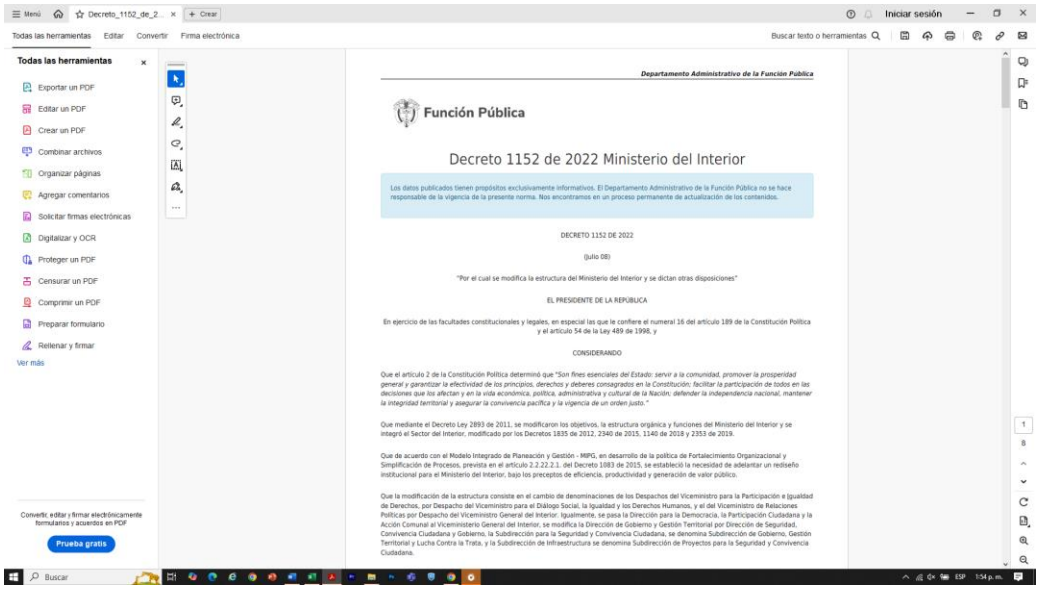
1. **OBLIGACIÓN NUMERO 1.**

Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno contribuyendo con la recopilación, procesamiento y análisis de la información necesaria para atender los requerimientos solicitados por las entidades Territoriales, relacionadas con la implementación de políticas para la conservación del orden público en el territorio nacional.

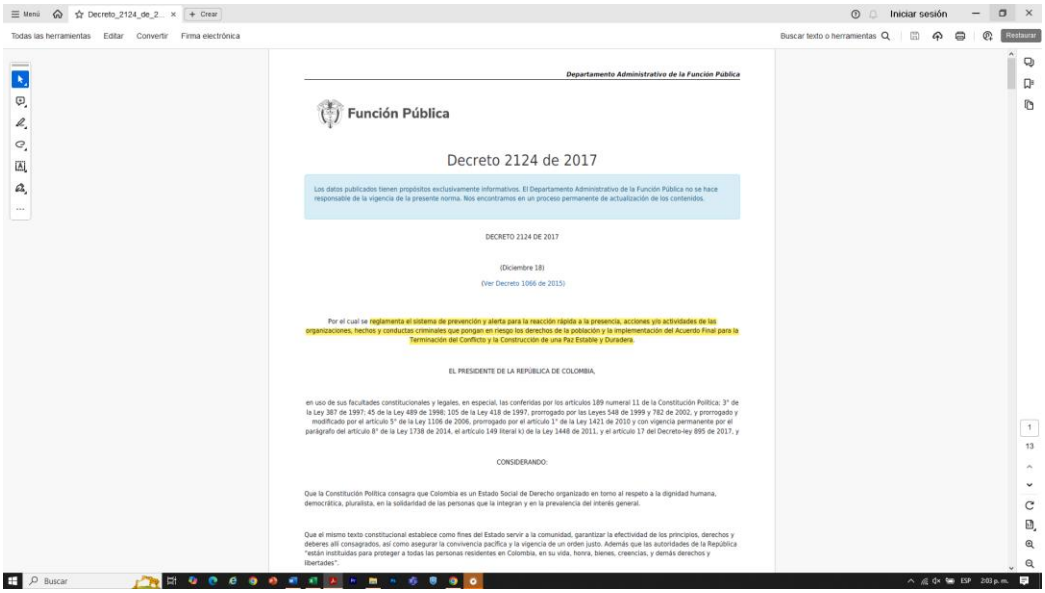
Evidencia 1: En el marco de la política pública de convivencia ciudadana, con el propósito de tener los argumentos jurídicos para atender todo tipo de solicitudes de los entes territoriales relacionados con la implemenCIUDADANA.olíticas para la conservación del orden público en los territorios, recibí capacitación sobre GESTION INTEGRAL DE LA SEGURIDAD TERRIOTRIAL, actualizado a 2024, abordando los siguiente temas de dicha agenda: **MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS; HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET-PISCC-COPT; POLÍTICA PÚBLICA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA VIDA; LEY DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA .**



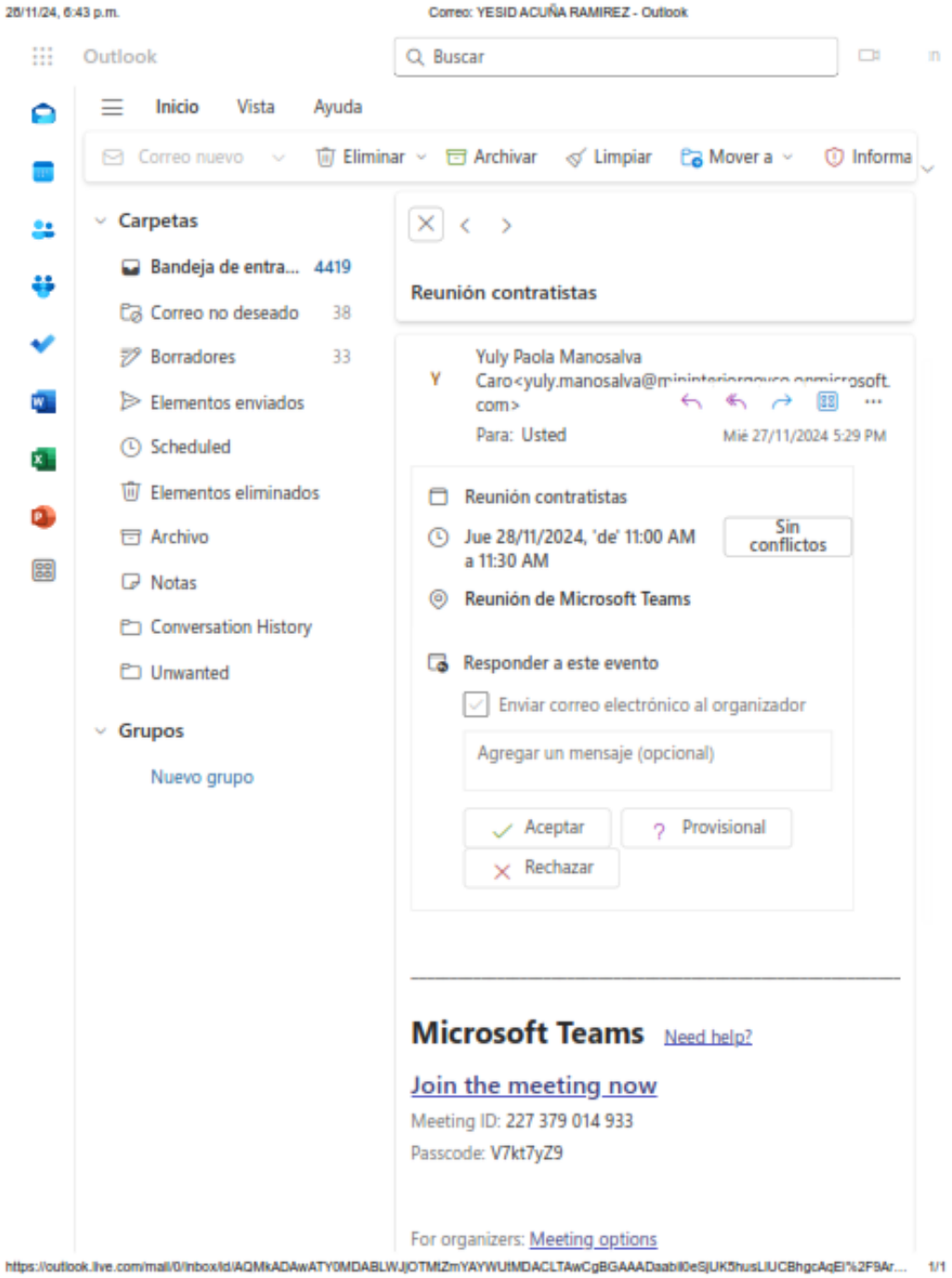
De igual manera se abordó el DECRETO 1152 DE 2022, por el cual se modifica la estructura del Ministerio del interior, documento de suma importancia para conocer la estructura del Ministerio del Interior, como lo expresa el articulo 5 del presente decreto y la función que desempeña cada organismo.



Se abordó el DECRETO 2124 DE 2017, por el cual reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En su artículo primero.



Se realizó reunión virtual el día 28 de noviembre, con la directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno Doctora YULI PAOLA MANOSALVA CARO. El propósito de la reunión era dar la inducción sobre las tareas a desarrollar bajo mi responsabilidad, indicando en primera instancia apoyar el tema del CIPRAT de acuerdo con el Decreto 2124 de 2017 sobre proceso de seguimiento a las alertas tempranas recibidas de la defensoría del Pueblo y a las informaciones recibidas de distintas fuentes. Compilación y sistematización de información proveniente de las entidades destinatarias de las recomendaciones de gobierno realizadas por el ministro del Interior sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento de las mismas. Entre otras tareas asignadas según el contrato de Prestación de Servicios. De igual manera se agendó visita de apoyo y acompañamiento al Ministro del Interior Dr. JUAN FERNANDO CRISTO, próximo viernes 6 de diciembre de 2024 al municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.



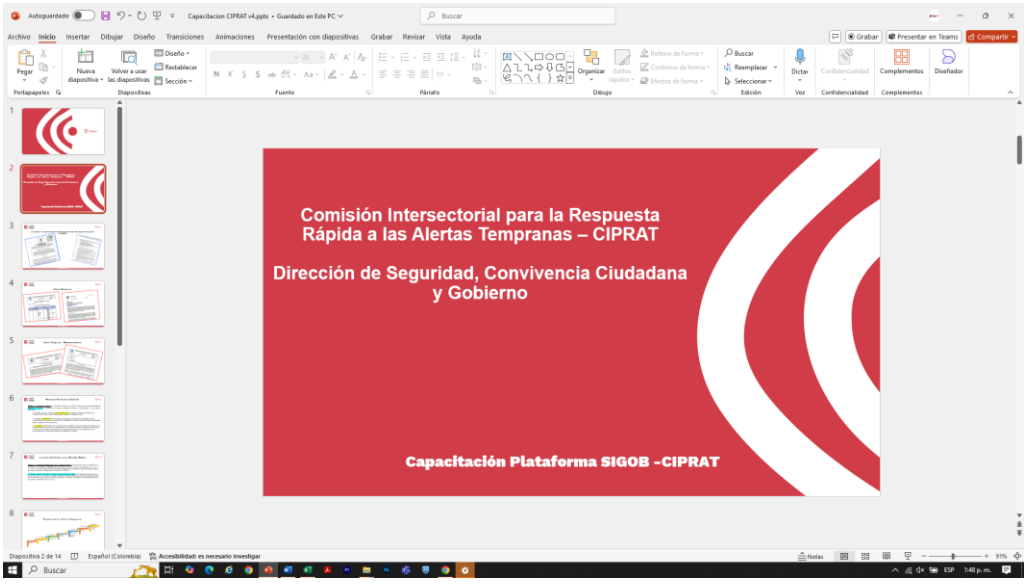
2. OBLIGACION NUMERO 2.

Brindar apoyo a la Dirección de Segridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en las capacitaciones que se brinden a entidades territoriales para la implementación y seguimiento de políticas públicas en materia de seguridad y convivencia que permitan generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.

Evidencia 2: En el marco de la política pública de convivencia ciudadana, con el propósito de tener los conocimientos básicos necesarios para atender capacitaciones que se brinden a entidades territoriales, recibí capacitación sobre Generalidades del **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON,** en el marco la Ley 418 de diciembre de 1997, inciso primero del artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 y los artículos 1 y 2 del Decreto 399 de 2011 alimentado con recursos de la Nación.



De igual manera se realizó capacitación sobre temas relacionados con la COMISIÓN **INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS – CIPRAT DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO.** De acuerdo con el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017.



3. OBLIGACION NUMERO 3.
Elaborar documentos que den respuesta a requerimientos, solicitudes, consultas, formuladas por las entidades del orden nacional, territorial, corporaciones públicas, organismos de control, o ciudadanía en general, que tengan relación con las funciones asignadas a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

Evidencia 3: Durante el periodo no fue requerida esta actividad

4. **OBLIGACION NUMERO 4.**
Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la estructuración de documentos técnicos, que permitan dar lineamientos en materia de seguridad, convivencia ciudadana que permitan fortalecer las estrategias de control policial de las entidades territoriales.

Evidencia 4: Durante el periodo no fue requerida esta actividad

5. **OBLIGACION NUMERO 5.**
Apoyar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno para que, en concordancia con el sistema jurídico colombiano y las políticas públicas, se generen documentos de recomendaciones estratégicas para desarrollar programas y proyectos de orden público.

Evidencia 5: Durante el periodo no fue requerida esta actividad

6. **OBLIGACION NUMERO 6.**

Organizar el archivo documental en físico o en magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados y hacer entrega del mismo al supervisor.

Evidencia 6: Durante el periodo no fue requerida esta actividad.

YESID ACUÑA RAMIREZ
CC. N.º 16.755.048
CONTRATO 2313 DE 2024